



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 7 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00486-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

PROMOTORES Y/O DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UGEL N° 02

Presente.

Asunto: REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE).

Referencia: a) Memorándum N.º 133-2023-MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL.02-APP-EEM
b) Resolución de Secretaría General N.º 096-2017-MINEDU
c) Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, comunicar que, conforme a las disposiciones del **Registro de Instituciones Educativas (RIE)**, todas las Instituciones Educativas Privadas deben mantener actualizada la información correspondiente a sus actos resolutivos, infraestructura, promotor, director, y demás datos administrativos que sustentan su autorización de funcionamiento.

En tal sentido, el equipo de Estadística y Monitoreo de esta UGEL 02 ha identificado un conjunto de **Instituciones Educativas Privadas que presentan información pendiente o desactualizada** en el RIE, referida principalmente a:

- Ampliación de nivel o modalidad educativa,
- Cambio de promotor o representante legal,
- Cambio de director o responsable del servicio educativo,

De acuerdo con el **Artículo 15 del Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU**, los actos administrativos emitidos por la Unidad de Gestión Educativa Local comprenden, entre otros:

- a) Ampliación de local educativo o de sus ambientes.
- b) Cierre de servicio educativo de Educación Básica o cierre parcial.
- c) Receso de servicio educativo de Educación Básica.
- d) Cambio de nombre con el cual se presta el servicio educativo de Educación Básica como IE privada.
- e) Fusión, escisión u otras formas de organización de las IIEE privadas.

15.2 La IE privada debe presentar ante la UGEL las siguientes comunicaciones:

- a) Cambio de director/a o director/a general de la IE privada.
- b) Transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a.
- c) Cambio de denominación o razón social de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento.

En ese marco normativo, se solicita a las instituciones educativas privadas detalladas en el **Anexo N.º 1**, que **procedan con la actualización de su información institucional y la regularización de los actos administrativos pendientes**, a fin de cumplir con la normativa

EXPEDIENTE: ECIE2024-INT-0758019 CLAVE: B9C282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

vigente y permitir el adecuado registro y validación en el **Registro de Instituciones Educativas (RIE)**.

Se precisa que la información actualizada deberá ser remitida a través de **Mesa de Partes Virtual de la UGEL 02 Lima Metropolitana**, adjuntando copia simple de los documentos resolutivos o sustentatorios, según corresponda.

Se adjunta al presente **Anexo N.º 1**, que contiene la relación de Instituciones Educativas Privadas comprendidas en el presente oficio múltiple.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

(Firmado digitalmente)

Lic. MARLENY LÁZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

RIMAC

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

JJAAC(e).ECIE
KRRRV/ECIE

EXPEDIENTE: ECIE2024-INT-0758019

CLAVE: B9C282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

